

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 37

1. ... DATOS GENERALES

Título:	AUDITORIA AL MACROPROCESO-GESTION HACIENDA-PROCEDIMIENTO FISCALIZACION DE INEXACTOS.		
Fecha de Recepción:	Sept- 2020	Numero:	CI-0069-20
Fecha de Emisión:	Diciembre 2020		
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>
Dependencia:	Secretaría de Hacienda Distrital – Fiscalización.		
Elaboró: Hugo Padilla Gómez-Asesor externo OACI Alejandro Díaz Carazo – Apoyo a la Gestión Karina Díaz Espriella – Asesora Externa OACI.	Remitido a: Doctor; William Valderrama Hoyos – Secretario de Hacienda Doctor; Alexis Valerio Parias – Fiscalización Tributaria.		
Coordinó: Johnny Rodríguez Blanquicett – Profesional Especializado Oficina Asesora de Control Interno.			
Revisó: Juan Carlos Frías Morales – Jefe Oficina Asesora de Control Interno			

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	22	Mes	11	Año	2019	Desde	3/12/2019	Hasta	16/12/2019	Día	30	Mes	12	Año	20

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, dando alcance al plan anual de auditoría de la vigencia 2019, se da inicio a revisión del procedimiento para Fiscalización de Inexactos, código: GHAGT02-P002 versión: 6.0 vigencia 02/04/2019 según comisión mediante oficio AMC-OFI-01421462019	Alcance: Verificar el Cumplimiento del procedimiento para fiscalización de inexactos.
---	---



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 37

según comisión mediante oficio AMC-OFI-01421462019	
Objetivo General: Evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable relacionado al procedimiento para fiscalización de inexectos de las vigencias segundo semestre 2018 y primer semestre 2019.	Metodología aplicada: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación de la información suministrada por la oficina de Fiscalización. ✓ Verificación aleatoria de los expedientes para confirmación del procedimiento para fiscalización de inexectos ✓ Entrevistas a funcionarios de la Oficina de Fiscalización.
Objetivo Específico: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los expedientes que contienen la documentación relacionada con el procedimiento para Fiscalización de contribuyentes inexectos. ➤ Analizar las bases de datos de contribuyentes inexectos proporcionado por la Dirección de fiscalización. ➤ Análisis de los informes de gestión realizado por la oficina de fiscalización. 	

3. RESULTADOS

3.1. MARCO NORMATIVO

Normatividad Contractual

- Ley 14 de 1983
- Decreto 1333 de 1986
- Estatuto tributario Nacional y sus Decretos reglamentarios
- **Acuerdo 041 de 2006**, "Por el cual se dictan disposiciones en materia de impuestos de Cartagena D.T y C., se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el Estatuto Tributario Nacional, se expide el estatuto de rentas distrital o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario".
- Ley 111 del 2006 procedimiento para fiscalización de Inexectos, **Código: GHAGT02-P002 Versión: 6.0 Vigencia: 02/04/2019.**





3.2. Procedimiento Para Fiscalización de Inexactos.

3.2.1. Análisis del informe de gestión y listado de Contribuyentes de Impuesto de Industria y comercio Avisos y Tableros con estado Vigencia 2018.

La oficina de fiscalización de la Secretaria de Hacienda Distrital remitió al equipo auditor mediante medio magnético informe "Gestión del subproceso de Fiscalización Tributaria", en el informe de la referencia se encuentra información correspondiente a la totalidad de expedientes proyectados para aperturar en la vigencia 2019 dentro del programa Fiscalización de Inexactos, además, en el informe en mención es manifestado que para el año 2019, los inexactos a fiscalizar, serían los expedientes de la vigencia 2016, partiendo de lo anterior, el equipo auditor tomó como muestra el 80 expedientes de la base de datos depurada, que según lo manifestado por la dependencia auditada, previamente fue cruzada con la plataforma tributaria Distrital MATEO.

PLAN DE ACCION DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN

1. No. Contribuyente a Fiscalizar en el año 2018 en el programa de Inexactos por el Impuesto ICA y RETEICA:	1700 CONTRIBUYENTES
2. Vigencia:	2015
3. Impuesto:	Industria y Comercio, Avisos y tableros-Sobretasa Bomberil
4. No. Contribuyentes a Aperturas en el Periodo Enero a Abril 2018	1000 contribuyentes.
5. Criterios de Selección:	<ul style="list-style-type: none">• Deducciones por Ingresos Fuera del Distrito Mayor a \$ 500 Millones de Pesos Colombianos.• Deducciones en el renglón de Retención en la Fuente a Título





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 37

	mayor a \$ 10 Millones de Pesos Colombianos.
6. Actividades a Desarrollar:	<ul style="list-style-type: none">• Cruce de Base de datos Sistema Tributario MATEO.• Asignación de Listado• Elaboración de auto de Apertura y los Requerimientos especiales.• Elaboración de los Requerimiento ordinario solicitando RUT Actualizado y Declaración de Renta vigencia 2015 y 2016.

OBSERVACION: En el informe de gestión presentado por la Oficina de Fiscalización a la comisión auditora, no se estableció el estado de cada uno de los 1700 expedientes relacionados en la información entregada, de acuerdo al procedimiento de fiscalización de inexactos, además, tampoco fue informado si se realizaron cobros, así como el estado de dichos cobros a los contribuyentes a fiscalizar con corte a diciembre 31 de 2018,

3.2.2. Análisis del informe de gestión y listado de contribuyentes de impuesto de Industria y comercio Avisos y tableros con Estado vigencia 2019.

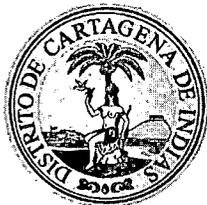
INEXACTOS: De acuerdo con la información suministrada en el informe de gestión de Fiscalización, el cruce de información con la plataforma tributaria Distrital MATEO se proyectó como meta, aperturar 1700 contribuyentes que en la vigencia 2016, hicieron declaraciones inexactas respecto de la declaración sobre el impuesto de industria y comercio, avisos y tablero sobretasa bomberil.

De acuerdo lo anterior, las directrices del Asesor de Fiscalización, fueron proceder a abrir expedientes para cobro por declaraciones con inexactitudes a 1700 contribuyentes producto del cruce de información con la base de datos del Sistema Tributario MATEO, con los siguientes criterios:

PLAN DE ACCION DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN

7. No. Contribuyente a Fiscalizar en el año 2019 en el programa de Inexactos Por el Impuesto ICA y RETEICA:	1700 CONTRIBUYENTES
---	---------------------





8. Vigencia:	2016
9. Impuesto:	Industria y Comercio, Avisos y tableros-Sobretasa Bomberil
10.No. Contribuyentes a Aperturas en el Periodo Enero a Abril 2019	1000 contribuyentes
11.Criterios de Selección:	<ul style="list-style-type: none">• Deducciones por Ingresos Fuera del Distrito Mayor a \$ 400 Millones de Pesos Colombianos.• Deducciones en el renglón de Retención en la Fuente a Titulo mayor a \$ 10 Millones de Pesos Colombianos.
12.Actividades a Desarrollar:	<ul style="list-style-type: none">• Cruce de Base de datos Sistema Tributario MATEO.• Asignación de Listado• Elaboración de auto de Apertura y los Requerimientos especiales.

3.2.3. Cumplimiento del procedimiento para fiscalización de Contribuyentes Inexactos.

Según el Asesor de Fiscalización con competencia para fiscalizar a contribuyentes con declaraciones inexactas, se debieron abrir expedientes a 1700 contribuyentes, hasta abril de 2019 solo se les envió requerimiento especial a 1,028 contribuyentes del programa de inexactos correspondiente a la vigencia 2016, sin ser informado acerca de la apertura de los 5972 expedientes proyectados a aperturar restantes para la vigencia en mención.

En el Tercer trimestre fueron presentadas correcciones de ICA por los procesos abiertos en la oficina de fiscalización 55 contribuyente por un valor en recaudo de \$ 113.379.000,00 Pesos Mcte. (Fuente Informe de Indicadores suministrado a través de un CD a la Comisión Auditora).





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 37

OBSERVACION: Se solicitó mediante acta de instalación el listado de expedientes de contribuyentes inexactos correspondientes a la vigencia 2019, de los cuales en el listado entregado a la comisión auditora en medio magnético, solo se relacionaron 394, por lo que posteriormente mediante oficio **OFI-AMC-OFI-0031644-2020**, la comisión auditora procedió a solicitar nuevamente la relación total, a lo cual la Asesora (Fiscalización) Código 105 Grado 47 respondió mediante oficio **AMC-OFI-0031703-2020** responde ***“Me permito informar sobre lo que encontré físicamente en Oficina de Fiscalización de la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, no me consta nada de lo que se entregó, por lo consiguiente pongo a su disposición la Oficina de Fiscalización y la información documentada que en ésta reposa para que sea constatada o verificada directamente la información que se considera”***.

3.3. Base de datos para cruce de información

- **El ítem No.1 del formato GHAGT02-P002 se establece** *“Se realiza cruce de información tributaria con las bases de datos disponibles Endógena u Exógenas (DIAN, MATEO, TERCEROS) que sean para el beneficio para el proceso, como mínimo una vez al año para identificar diferencias de los ingresos en las declaraciones”*.

Cámara de Comercio: Mediante oficio de Radicado No.20186576 PQR .12907, de fecha noviembre 18 de 2018, la cámara de Comercio remitió base datos de usuarios inscritos y activos ante la misma entidad, para las vigencias 2014, 2015,2016,2017, 2018. Lo anterior evidencia que la Oficina de Fiscalización no venía implementando como insumo el cruce de base de datos con la Cámara de Comercio durante las mencionadas vigencias.

DIAN: Mediante formato 1474 de fecha febrero 27 de 2019, dirigido al Dr. William Valderrama Hoyos la DIAN remite a la Secretaría de Hacienda Distrital la base de datos de los contribuyentes del impuesto a la renta en un archivo Excel, correspondiente solo al año gravable 2016, para ser cruzadas en la vigencia 2019.

OBSERVACIONES:

- Se evidencian demoras en el cruce de información, con las bases de datos de Cámara de Comercio y DIAN, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud de que estas entidades no envían la información de manera oportuna a pesar de ser requeridas por la dependencia, lo cual con lleva al riesgo de que se dé con firmeza en las declaraciones tributarias sin que la administración pueda verificar la exactitud de los datos contenidos en las mismas.
- No se evidencia que la Secretaría de Hacienda realice cruces de bases de datos con otros terceros para determinar inexactos, como lo establece el Acuerdo 041 de 2006, Art.367, Literal





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 7 de 37

E) "La Administración Tributaria Distrital, podrá adelantar todas las actuaciones conducentes a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se les hayan asignado o asignen en otras disposiciones:..... E) Efectuar cruces de información tributaria con otras entidades oficiales o privadas como la DIAN, el SENA, la Cámara de Comercio, los bancos, lo que conduciría al riesgo de que no sean identificados la totalidad de los contribuyentes inexactos.

➤ **Revisión de expedientes de Inexactos vigencia Segundo Semestre 2018 y Primer Semestre 2019:**

N. O.	NOMBRE	NIT.	REVISION	OBSERVACIONES
1	T KARGA LTDA	830128459	SE APERTURA PROCESO DE INEXACTITUD POR CUANTO EL CONTRIBUYENTE SE DESCOTÓ DURANTE LA VIGENCIA 2016 INGRESOS POR OBTENIDOS POR FUERA DEL DISTRITO SIN SOPORTE. AUTO DE APERTURA EN FECHA MARZO 11 DE 2019. SE EMITE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 19 DE 2019. SE LE PROFIRIÓ AUTO DE ARCHIVO EN FECHA JULIO 23 DE 2019.	NO SE EXPIDIÓ REQUERIMIENTO ORDINARIO.
2	LAN PERU	830125539	SE APERTURA PROCESO EL JUEVES 7 DE MARZO DE 2019 POR DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE INGRESOS OBTENIDOS POR FUERA DEL DISTRITO SE EMITIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 12 DE 2019. SE NOTIFICA MEDIANTE CORREO CERTIFICADO EN FECHA ABRIL 12 DE 2019. EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JULIO 12 ENVIANDO LOS SOPORTES. SE PROFIERE AUTO DE CIERRE EL 1 DE AGOSTO DE 2019.	NO SE EXPIDIÓ REQUERIMIENTO ORDINARIO.
3	ALMACEN BC	890404363	SE APERTURA EXPEDIENTE POR INEXACTITUD EN FECHA MARZO 5 DE 2019. SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 20 DE 2019 POR DESCOTARSE LA SUMA DE \$7.426.614 POR INGRESOS OBTENIDOS POR FUERA DEL DISTRITO. SE NOTIFICA EL 5 DE	NO SE EMITIÓ REQUERIMIENTO ORDINARIO.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 8 de 37

			ABRIL DE 2019, POR CORREO CERTIFICADO, EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JUNIO 10 DE 2019. SE PROFIRIÓ AUTO DE CIERRE EN FECHA MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	
4	GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S.	900330253	SE APERTURA EXPEDIENTE POR INEXACTITUD POR VALOR DE \$10.933.410.000, SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 29 DE 2019. SE NOTIFICA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2019. RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EN FECHA JULIO 8 DE 2019. SE PROFIERE AUTO DE CIERRE EN FECHA AGOSTO 9 DE 2019.	NO SE EXPIDIÓ REQUERIMIENTO ORDINARIO
5	BELLA PIEL SAS	830137461	SE APERTURA EXPEDIENTE POR INEXACTITUD EN FECHA MARZO 8 DE 2019. SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA 15 DE MARZO DE 2019, POR PROBABLE INEXACTITUD DE LA VIGENCIA 2016 DE \$51.659.787.000. EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JUNIO 7 DE 2020. SE PROFIERE AUTO DE CIERRE EN FECHA JULIO 29 DE 2019.	EN LA NOTIFICACIÓN NO SE OBSERVA FECHA DE RECIBIDO.
6	NUTRINAL LTDA	890402800	SE APERTURA PROCESO EN FECHA MARZO 5 DE 2019, SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 19 DE 2019, SE NOTIFICA EN FECHA ABRIL 5 DE 2019, EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JULIO 5 DE 2019. SE DECRETA AUTO DE ARCHIVO EN FECHA AGOSTO 27 DE 2019.	NO SE EXPIDIÓ, REQUERIMIENTO ORDINARIO
7	HAMBURG SUD COLOMBIA LTDA.	830.075.489	SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA ABRIL 2 DE 2019. SE NOTIFICÓ POR CORREO CERTIFICADO EN FECHA ABRIL 2 DE 2019. EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JULIO 15 DE 2019.	
8	COREMAR	890.104.259	SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 12 DE 2019, SE NOTIFICA EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2019 POR 472. SE RECIBE RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE EN FECHA JUNIO 12 DE 2019.	DECLARACIÓN PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NO PRESENTA SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SAN BUENAVENTURA. SE PROFIERE AUTO DE CIERRE EN FECHA AGOSTO 8 DE 2019.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 9 de 37

9	ONDAEMAR S.A.S.	811.023.986.	SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 28 DE 2019. SE NOTIFICA EN FECHA ABRIL 23 DE 2019 A TRAVÉS DE 472. RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EN FECHA JULIO 19 DE 2019. SE DECRETA AUTO DE CIERRE EN FECHA SEPTIEMBRE DE 2019.	FORMATO DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTADO COMO EVIDENCIA EN LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NO PRESENTA SELLO DE RECIBIDO., SIN EMBARGO SE PROFIERE AUTO DE CIERRE.
10	INFOPROCESOS	900.429.498	SE PROFIRIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA ABRIL 2 DE 2019, SE NOTIFICA A TRAVÉS DE LA EMPRESA DE CORREOS 472. EN FECHA MAYO 6 DE 2019, EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JUNIO 2 DE 2019. EN AGOSTO 12 DE 2019 SE EXPIDE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES. SIN EMBARGO NOTIFICA HASTA EL 8 DE ENERO DE 2020.	SE EVIDENCIA DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN AL CONTRIBUYENTE, LO QUE CONLLEVA AL RIESGO DE FIRMEZA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE, NO FUE NOTIFICADA A LA DIRECCIÓN DE CORREO "COORCONTABLE @TERRABUNKERING.COM " DE LA CUAL NO SE TIENE CERTZA SI CORREPONDE A LA EMPRESA POR CUANTO EN LA CÁMARA DE COMERCIO APARECE COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES."MARGA RITA.VELAZQUEZ INFOPROCESOS.COM,
11	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN – CAMACOL	890.401.113	1-GHAGT02-F009 (AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 29 DE MARZO DE 2019) SIN FIRMA DE RECIBIDO EN GUÍA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA EMPRESA MENSAJERA 472, ADEMÁS SE EVIDENCIA CAUSAL DE	NO SE EVIDENCIÓ EN EL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA -NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE





	EXPEDIENTE 2019-684		DEVOLUCIÓN DE LA GUÍA DE MENSAJERÍA EN MENCIÓN POR APARENTE "NO RESIDIR EN LA DIRECCIÓN EL DESTINATARIO", AL NO EVIDENCIARSE NOTIFICACIÓN, SE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F016(AUTO DE RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN REVISIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019), NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRIBUYENTE EN FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL CORREO : GERENCIA@CAMACOLBOLIVAR.COM; CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 710 DEL DECRETO 624 DE 1989	REQUERIMIENTO ORDINARIO -NO SE EVIDENCIÓ EN EL EXPEDIENTE DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER SIDO PUBLICADO REQUERIMIENTO ESPECIAL EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA
12	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTAS S.A EXPEDIENTE 2019-667	900.404.671	1- GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 6 DE MARZO DE 2019) 2-GHAGT02-F001(AUTO DE INSPECCIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 25 DE ABRIL DE 2019) CON FECHA DE NOTIFICACIÓN RECIBIDA DE 2 DE MAYO DE 2019, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 3- GHAGT02-F004(ACTA DE INSPECCIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA) SIN DILIGENCIAR, SIN FIRMA DE SUSCRIPCIÓN, SIN FECHA 4-GHAGT02-F004(ACTA DE INSPECCIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019), SUSCRITA POR CONTRIBUYENTE Y SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL EN LA FECHA, CONFORME A LOS SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 783 DEL DECRETO 624 DE 1989 5-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019), NOTIFICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL CORREO DEL CONTRIBUYENTE: ADMINISTRACION@MEGATIENDASUPERMAYORISTA.;CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 .	-AUTO DE APERTURA SIN EVIDENCIA DE FIRMA DE SUSCRIPCIÓN



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 11 de 37

13	COSTA OIL S.A.S, EXPEDIENTE 2019-103	900.690.670	2 REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 15 DE MARZO DE 2019-GHAGT02-F009 NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 30 DE ABRIL DE 2019, 3-FORMULARIO DE DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL CON FECHA DE PAGO DE 20 DE FEBRERO DE 2017, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 86,87,88,89,90,91,92,93 DEL DECRETO 041 DE 2006 4-GHAGT02-F016(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2019) NOTIFICADA AL CONTRIBUYENTE EL 8 DE OCTUBRE DE 2019 VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GERENCIAGENERAL@COSTAOIL.COM.CO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 710 DEL DECRETO 624 DE 1989.	-NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA -NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO GHAGT02-F016. - REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 15 DE MARZO DE 2019 SIN FIRMA DE SUSCRIPCIÓN,
14	LIQUIDO CARBÓNICO COLOMBIANA S.A., EXPEDIENTE 2019-050	860.008.812	1-GHAGT02-F001 (AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 22 DE MARZO DE 2019) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989. 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 30 DE MARZO DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 22 DE ABRIL DE 2019 DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ORDINARIO DEL 26 DE JULIO DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 VÍA CORREO ELECTRÓNICO: ALCALDIA@SIBATE-CUNDINAMARCA.GOV.CO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 .	-NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO GHAGT02-F016.
15	INVERSIONES Y ALIMENTOS DE COLOMBIA LTDA, EXPEDIENTE 2018-752	900.339.276	2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2018) EN FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2018 FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, AL HABER SIDO DEVUELTO EL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO PRESENCIAL COMO CONSTA EN CONSULTA WEB DEL 23 DE ABRIL DE 2018 , CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 DEL DECRETO 624 DE 1989	-NO SE EVIDENCIÓ EN EL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA -NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 12 de 37

			3-GHAGT02-F016(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018) EN FECHA DE 25 DE ENERO DE 2019 FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, AL HABER SIDO DEVUELTO EL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO PRESENCIAL COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 710 DEL DECRETO 624 DE 1989 .	
16	TRANSPORTES LOGISPETROL S.A.S, EXPEDIENTE 2018-244	900.272.856,	1GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 19 DE FEBRERO DE 2018) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 05 DE MARZO DE 2018) NOTIFICADO VÍA CORREO PRESENCIAL COMO CONSTA EN GUÍA DEL 13 DE MARZO DE 2018 CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F016(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018) NOTIFICADO VÍA CORREO PRESENCIAL COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989.	-NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, , EXPEDIENTE 2018-801	900.131.269	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 20 DE FEBRERO DE 2018) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 27 DE FEBRERO DE 2018) NOTIFICADO VÍA CORREO PRESENCIAL EL 22 DE MARZO DE 2018 COMO CONSTA EN COPIA DE RECIBIDO APORTADA AL EXPEDIENTE POR EL CONTRIBUYENTE CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 04 DE MAYO DE 2018) SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN AL	-NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 13 de 37

			CONTRIBUYENTE EN CONTRAPOSICIÓN A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 .	
18	PARQUE INDUSTRIAL TLC DE LAS AMÉRICAS, EXPEDIENTE: 2018-929	900.084.460	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 14 DE FEBRERO DE 2018) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 14 DE MARZO DE 2018) PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL 30 DE ABRIL DE 2018, POR HABER SIDO DEVUELTA LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO CERTIFICADO COMO CONSTA EN GUÍA DE MENSAJERÍA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2018 CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F017(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 21 DE ENERO DE 2019, SEGÚN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 710 DEL DECRETO 624 DE 1989.	-NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
19	APLA COLOMBIA LTDA., EXPEDIENTE 2019-017	830.007.240	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 07 DE MARZO DE 2019) SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 14 DE MARZO DE 2019), SIN EVIDENCIA FIRMA DE RECIBIDO EN LA GUÍA DE ENTREGA DE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472 FECHADA EL 13 DE ABRIL DE 2019. 3-GHAGT02-F016 (RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL CORREO ELECTRÓNICO (MILLER.URIBE@ALPLA.COM).	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO. - REQUERIMIENTO ESPECIAL SIN EVIDENCIA DE HABER SIDO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL DISTRITO DE CARTAGENA
20	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A., EXPEDIENTE 2019-032	830.060.136	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 27 DE MARZO DE 2019) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 14 de 37

			ESPECIAL DEL 28 DE MARZO DE 2019) NOTIFICADO EL 22 DE ABRIL DE 2019, COMO CONSTA EN LA GUÍA DE ENTREGA DE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472 FECHADA EL 16 DE ABRIL DE 2019 CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F002(REQUERIMIENTO ORDINARIO DEL 02 DE AGOSTO DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 23 DE OCTUBRE DE 2019 AL CORREO ELECTRÓNICO (FINANCIERA@ENVIGADO.GOV.CO) CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 4-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 02 DE AGOSTO DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL CORREO ELECTRÓNICO (EPORRAS@CCL.COM.CO) CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL DECRETO 624 DE 1989.	
21	LINK LOGISTICS INV S.A.S., EXPEDIENTE: 2018-337	900848236	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 22 DE FEBRERO DE 2018) CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 01 DE MARZO DE 2018) PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA EL 27 DE ABRIL DE 2018, AL HABER SIDO DEVUELTO EL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO PRESENCIAL COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DEL 27 DE MARZO DE 2018 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 565 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F016(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018) NOTIFICADO VÍA CORREO CERTIFICADO, COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE LA EMPRESA TEMPO EXPRÉS CON FECHA DE RECIBIDO DEL 15 DE ENERO DE 2019 , SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 710 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 15 de 37

22	SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS LIMITADA, EXPEDIENTE: 2018-050	804.007.262	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 20 DE FEBRERO DE 2018) SEGÚN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 12 DE MARZO DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA SERVIENTREGA CON FECHA DE RECIBIDO DE 25 DE ABRIL DE 2018 ,SEGÚN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 3-GHAGT02-F007(FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018) 4-GHAGT02-F016(RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA TEMPO EXPRES CON FECHA DE RECIBIDO DE 20 DE FEBRERO DE 2019, ACORDE A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 710 DEL DECRETO 624 DE 1989.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
23	TRANSPORTES SANYSAN S.A.S EXPEDIENTE: 2018-399	900.773.671	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 01 DE MARZO DE 2018) ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 05 DE MARZO DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA TEMPO EXPRES CON FECHA DE RECIBIDO DE 31 DE MARZO DE 2018 SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 30 DE MAYO DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN COPIA DE GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA TEMPO EXPRESS ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 16 de 37

24	LOGÍSTICA TOTAL S.A.S., EXPEDIENTE: 2018-315	830.108.355	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 21 DE FEBRERO DE 2018) ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 27 DE FEBRERO DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA TEMPO EXPRESS, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 28 DE JUNIO DE 2018) NOTIFICADO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2019 AL CONTRIBUYENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO(OTMCONTADOR@LOGISTICATOT.AL.COM). ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 565 Y 566-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
25	AGENCIA DE ADUANAS ADUNIMEX S.A.S EXPEDIENTE: 2018-201	800.143.377	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 09 DE MARZO DE 2018) SEGÚN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 655 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 04 DE ABRIL DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE COMO CONSTA EN GUÍA DE ENTREGA DE EMPRESA DE MENSAJERÍA SERVIENTREGA, CON FECHA DE RECIBIDO 4 DE MAYO DE 2018, SEGÚN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 655 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 28 DE JUNIO DE 2018) NOTIFICADO EL 07 DE FEBRERO DE 2019 AL CONTRIBUYENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO(SALZATE@ADUANIMEX.COM.CO). SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 655 Y 656-1 DEL DECRETO 624 DE 1989	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
26	LA LAVANDERÍA DOS S.A.S. EXPEDIENTE: 2018-1038	900.644.804	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 08 DE FEBRERO DE 2018) ACORDE A LO SEÑALADO POR EL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 37

			15 DE MARZO DE 2018)EN CONTRAPOSICIÓN CON LO QUE ESTIPULA EL DECRETO 624 DE 1989,ARTICULO 655 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 16 DE AGOSTO DE 2018) NOTIFICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 AL CONTRIBUYENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO(NATY1811@HOTMAIL.COM), SEGÚN LO QUE DISPUSO EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL ARTÍCULOS 655 Y 656-1	
27	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR S.A.. NIVEL 1, EXPEDIENTE: 2018-182	830.002.571	1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 09 DE MARZO DE 2018) SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 655 DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 04 DE ABRIL DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 09 DE MAYO DE 2018, COMO CONSTA EN GUÍA DE MENSAJERÍA DE LA EMPRESA SERVIENTREGA .CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 655 DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 07 DE FEBRERO DE 2019) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO(AGENCIADEADUANAS@AVIATUR.CARGA.CO), LO ANTERIOR SEGÚN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 655 Y 656-1 DEL DECRETO 624 DE 1989	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
28	MEXICHEM SERVICIOS COLOMBIA S.A.S EXPEDIENTE: 2018-237		1-GHAGT02-F001(AUTO DE APERTURA A UNA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE DEL 19 DE FEBRERO DE 2018) ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 655DEL DECRETO 624 DE 1989 2-GHAGT02-F009(AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL DEL 04 DE ABRIL DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE EL 01 DE MARZO DE 2018 COMO CONSTA EN COPIA DE GUÍA DE MENSAJERÍA DE LA EMPRESA TEMPO EXPRESS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 5DEL DECRETO 624 DE 1989 3-GHAGT02-F007(INFORME DE GESTIÓN DE	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.

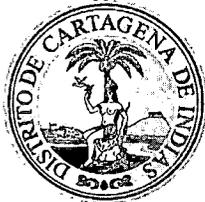




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 37

			FISCALIZACIÓN DEL 21 DE JUNIO DE 2018) 4-GHAGT02-F017(AUTO DE CIERRE DEL 21 DE JUNIO DE 2018) NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE, COMO CONSTA EN COPIA DE GUÍA DE MENSAJERÍA DE LA EMPRESA TEMPO EXPRESS CON FECHA DE RECIBIDO 12 DE JULIO DE 2018, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 655 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.	
29	INTERMODAL EXPEDIENTE 065 DE 2019	860.053.047	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE 07-03-2019. AUTO DE APERTURA 07-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLE INGRESO NO DECLARADO. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 12-03-2019, SOLICITANDO EXPLICACION Y SUSTENTO DE LA POSIBLE INEXACTITUD NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO ESPECIAL 11-04-2019 SEGÚN COPIA DE GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72, DENTRO DEL TÉRMINO. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL RADICADA EL 25-04-2019, DENTRO DEL TÉRMINO. AUTO DE CIERRE NO CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
30	LOGISTICA REPREMUNDO S.A.S- EXPEDIENTE 406 DE 2019	830.109.929	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE 15-03-2019. AUTO DE APERTURA 18-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLE INGRESO NO DECLARADO. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 19-03-2019, SOLICITANDO EXPLICACION Y SUSTENTO DE LA POSIBLE INEXACTITUD SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO ESPECIAL. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL RADICADA EL 02-05-2019. AUTO DE CIERRE CON FECHA DE 24-07-2019 POR CONSIDERAR QUE LOS IMPUEESTOS DEJADOS DE DECLARAR FUERON SOPORTADOS CORRECTAMENTE. NO EXISTE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE DE QUE EL AUTO DE CIRRE HAYA SIDO NOTIFICADO.	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
31	NOARCO S.A - EXPEDIENTE 712 DE 2019	800.011.316 -	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIN EVIDENCIA DE FECHA. AUTO DE APERTURA 06-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES DEEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 28-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RSPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO. REQUERIMIENTO ESPECIAL SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION.





			REQUERIMIENTO ESPECIAL SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION EN EL EXPEDIENTE. SIN EVIDENCIA DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL. RESOLUCION DE IQUIDACION DE REVISION CON FECHA DE 15-10-2019 POR NO TENER RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL Y ENCONTRAR INEXACTITUD EN LA DECLARACION. NO EXISTE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE DE QUE LA RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION HAYA SIDO NOTIFICADA	
32	TIC LTDA EXPEDIENTE 496 DE 2019	890.116.243	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 09-02-2017. AUTO DE APERTURA DE 05-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 08-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 12-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72 FOLIO 7 DEL EXPEDIENTE. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 07-05-2019. AUTO DE CIERRE DE FECHA 31-07-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS NO DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
33	CLAVE 2000 S.A..1 - EXPEDIENTE 138 DE 2019.	800.204.625	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 07-04-2017. AUTO DE APERTURA DE 04-04-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 04-04-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 24-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 12-08-2019 (EXTEMPORANEA). AUTO DE CIERRE DE FECHA 28-08-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS NO DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 20 de 37

34	PROLLANURA S.A. -2019-093 - EXPEDIENTE 093 DE 2019		PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 17-04-2017. AUTO DE APERTURA DE 18-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 20-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 05-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 05-07-2019 (DENTRO DEL TÉRMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 31-07-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS NO DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
35	ALIANZA MABLE EXPEDIENTE 329 DE 2019	900.638.635	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 13-02-2017. AUTO DE APERTURA DE 15-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 11-04-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 03-05-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72.OBJECIONES A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 16-05-2019 (DENTRO DEL TÉRMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 24-07-2019 CONSIDERANDO	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 21 de 37

			SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	
36	AGENCIA OCEANICA 2019-EXPEDIENTE 2019-395	806.004.569	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 22-03-2017. AUTO DE APERTURA DE 18-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 21-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 15-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 10-07-2019 (DENTRO DEL TERMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 01-08-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
37	ISSA AWADA SAME KAIS - EXPEDIENTE 2019-411	89.062.099	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE 15-03-2019. AUTO DE APERTURA DE 18-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 19-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 11-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 11-07-2019 (DENTRO DEL TÉRMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 09-08-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
38	ING-INGENIERIA - EXPEDIENTE 2019-248	890.405.995	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 25-04-2017. AUTO DE APERTURA DE 05-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 22 **de** 37

			REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 20-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 08-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 08-07-2019 (DENTRO DEL TERMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 05-09-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	
39	MUÑOZ NARANJO JOSE LUIS - EXPEDIENTE 412 DEL 2019	71.530.574	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 16-03-2017. AUTO DE APERTURA DE 18-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 19-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 15-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 14-05-2019 (DENTRO DEL TERMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 17-07-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
40	PANERA DECO S.A., - EXPEDIENTE 524 DE 2019	900.517.526	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 22-02-2017. AUTO DE APERTURA DE 12-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 28-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 15-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 31-05-2019 (DENTRO DEL TERMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 01-08-2019 CONSIDERANDO	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 23 de 37

			SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	
41	DIGITAL PRINTING LTDA - EXPEDIENTE 234 DE 2019	802.017.243	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 28-04-2017 . AUTO DE APERTURA DE 05-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 12-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 12-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 09-07-2019 (DENTRO DEL TERMINO). AUTO DE CIERRE DE FECHA 05-09-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE. AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
42	INEIM LTDA - 2019 - 941 -	900.189239	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 28-04-2017. AUTO DE APERTURA DE 07-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES. REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 12-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016. REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 06-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. NO EXISTEN EN EL EXPEDIENTE EVIDENCIAS DE RESPUESTAS AL REQUERIMIENTO ESPECIAL DE LA REFERENCIA. RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION FECHADO DE 19-09-2019, AL NO HABER OBTENIDO RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE AL REQUERIMIENTO ESPECIAL. RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE. EN EL EXPEDIENTE	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO. RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE. EN EL EXPEDIENTE
43	UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A - EXPEDIENTE 2019-599 -	802.023.912	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 20-02-2017. AUTO DE APERTURA DE 14-03-2019 EN OCASION DE	- NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 24 de 37

			EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES - REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 26-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016 - REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 25-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72. - RESPUESTA A REQUERIMIENTO ESPECIAL CON FECHA DE RADICACION 26-06-2019 (DENTRO DEL TÉRMINO). -RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION DE FECHA 22-08-2019 CONSIDERANDO SOPORTADOS DEBIDAMENTE LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE.	RESOLUCION DE LIQUIDACION DE REVISION SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE
44	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	890.400.122	PANTALLAZO DE CONSULTA GENERAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENTIVO DE FECHAS DE RECAUDO Y DECLARACION 27-04-2017. -AUTO DE APERTURA DE 07-03-2019 EN OCASION DE EXISTIR EN LA DECLARACION POSIBLES INEXACTITUDES - REQUERIMIENTO ESPECIAL DE 18-03-2019, SOLICITANDO CORRECCIONES RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS DEJADAS DE DECLARAR PARA EL AÑO GRAVABLE 2016 - REQUERIMIENTO ESPECIAL NOTIFICADO EL 03-04-2019 COMO SE EVIDENCIA EN GUIA DE MENSAJERIA DE LA EMPRESA 4.72 -RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ESPECIAL DE LA REFERENCIA DE 08-04-2019. - AUTO DE CIERRE DE 26-12-2019, AL NO HABER OBTENIDO RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE AL REQUERIMIENTO ESPECIAL - AUTO DE CIERRE SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACION AL CONTRIBUYENTE. EN EL EXPEDIENTE.	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
45	UNIDOS LTDA	800135180	SE LE ABRIÓ PROCESO TRIBUTARIO CON AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-000728-2019 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 EN EL PROGRAMA DE INEXACTOS DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS OBTENIDOS EN LAS REVISIONES DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA POR LA VIGENCIA 2016. DANDO CONTINUIDAD A ESE PROCESO PROFIRIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL NO AMC-OFI-0033892-2019 DE VIGENCIA 2016. SE REALIZA AUTO DE CIERRE EL 02 DE AGOSTO DE 2019 AL	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 25 de 37

			EXPEDIENTE 2019-287 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.	
46	SILLAS Y ESTILOS S.A.S.	900.786.695	AUTO DE APERTURA NO AMC- AUTO-000686- 2019 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019. PROCÉDASE EXPEDIR LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN E IMPONER SANCIÓN, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE. POR ENCONTRARSE INEXACTITUD EN LA DECLARACION DEL AÑO GRAVABLE 2016: POR VALOR DE 74.251.000.	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO
47	FRIGOCORDOBA S.A.S.	900.894.729	QUE MEDIANTE AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-001104-2019, DEL 18 DE MARZO DE 2019, SE INICIA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE FRIGOCORDOBA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.729, DENTRO DEL PROGRAMA INEXACTO, POR ENCONTRARSE INDICIOS DE INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN PRIVADA NO 20171009570, DEL 25 DE ABRIL DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016. QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN AMC-RES-004439-2019 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019 RESUELVE: PROCÉDASE EXPEDIR LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN E IMPONER SANCIÓN, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE FRIGOCORDOBA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900,894.729, POR ENCONTRARSE INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2016 POR UN VALOR TOTAL DE 75.189.000.	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE REQUERIMIENTO ORDINARIO.
48	EQUINORTE S.A.'	802.001.223 -1	QUE REQUERIMIENTO ESPECIAL NO AMC-OFI-0023490- 2019 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019 SE DA APERTURA A INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989. EL CONTRIBUYENTE PRESENTA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ESPECIAL MEDIANTE OFICIO RADICADO CON NO EXT— AMC-19-0065554 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019. SIN EMBARGO, AUNQUE EL CONTRIBUYENTE APORTO SOPORTES QUE DEMUESTRAN CONCORDANCIA CON LOS INGRESOS DECLARADOS EN SU LIQUIDACION PRIVADA, NO EVIDENCIA QUE HAYA DECLARADO LA TOTALIDAD DE DICHS	

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 26 de 37

			INGRESOS EN OTRAS JURISDICCIONES MUNICIPALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 99 DEL ACUERDO 041 DE 2006. SE REALIZA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN NO. AMC-RES-006765-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, LA CUAL ES NOTIFICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO. EL TOTAL A CANCELAR ES LA SUMA DE (1,443.000) UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE., SIN INCLUIR INTERESES QUE SE LIQUIDARAN AL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA OBLIGACIÓN. SE LE DA TRASLADO AL GRUPO ASESOR TRIBUTARIO A TRAVÉS DE OFICIO AMC-O FL-00251 49 -2020, A FIN DE QUE PUEDAN RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN AMC-RES-006765-2019-2019 POR LA VIGENCIA 2016.	
49	FRIGOCORDOBA S.A.S	900.894.729	QUE MEDIANTE AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-001104-2019, DEL 18 DE MARZO DE 2019, SE INICIA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONTRIBUYENTE FRIGOCORDOBA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.729, DENTRO DEL PROGRAMA INEXACTO, POR ENCONTRARSE INDICIOS DE INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN PRIVADA NO 20171009570, DEL 25 DE ABRIL DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016. QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN AMC-RES-004439-2019 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019 RESUELVE: PROCÉDASE EXPEDIR LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN E IMPONER SANCIÓN, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE FRIGOCORDOBA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900,894.729, POR ENCONTRARSE INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2016 POR UN VALOR TOTAL DE 75.189.000.	
50	BIOGER SA ESP		QUE MEDIANTE AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO" 000639- 2019 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 SE INICIA LA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA. EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 REALIZO PAGO POR VALOR 1.248.000 CORESPONDIENTE A	TOTAL A PAGAR SEGÚN RESOLUCIÓN 478.140.000 POR ENCONTRARSE INEXACTITUD EN LA DECLARACION DEL AÑO GRAVABLE 2016, SIN





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 27 de 37

			INDSUTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA.	EMBARGO EN LA LIQUIDACIÓN FINAL REALIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, PRESENTA UN VALOR DE 478.241.000, OBSERVÁNDOSE UN VALOR DE DIFERENCIA DE 101.000 EN LOS VALORES LIQUIDADOS. NO SE EVIDENCIAN INTERESES POR MORA QUE SE HAYAN GENERADO.
51	CONCARGA SA -	800049934	SE EMITE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA ABRIL 2 DE 2019 Y AUNQUE NO SE ENCONTRÓ NOTIFICACION EN EL EXPEDIENTE EL CONTRIBUYENTE RESPONDIÓ EN FECHA JULIO 10 DE 2019.	
52	UNIVERSAL DE CARGA.	860057016	SE EMITIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 26 DE 2019, SE NOTIFICA EL 26 DE ABRIL DE 2019-3EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JULIO 17 DE 2019. SE EXPIDE AUTO DE CIERRE EN FECHA AGOSTO 9 DE 2019.	
53	KANGUPOR	800219676	SE EMITE REQUERIMIENTO ESPECIAL EL DIA 25 DE MARZO DE 2019. SE NOTIFICA EL 6 DE MAYO DE 2019,2. SE NOTIFICA EL 6 DE AYO DE 2019, 3. EL CONTRIBUYENTE DA RESPUESTA EN FECHA AGOSTO DE 2019, SE PROFIERE AUTO DE CIERRE	
54	COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA,		SE PROFIERE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 7 DE 2018 2. SE NOTIFICA EN FECHA ABRIL 28 DE 2018. EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JUNIO 18-2018 EL CONTRIBUYENTE APORTANDO ENTRE OTROS DOCUMENTOS LA DECLARACION PRESUNTAMENTE PRESENTADA EN MEDELLIN COMO PRUEBA DE QUE SUS INGRESO FUERON OBTENIDOS ALLA Y POR LO TANTO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN EN CARTAGENA, SIN EMBARGO ESTA NO TIENE CONSTANCIA DE HABERSE PRESENTADO EN DICHA CIUDAD, SIN EMBARGO LA	LA DECLARACION PRESUNTAMENTE PRESENTADA EN MEDELLIN COMO PRUEBA DE QUE SUS INGRESO FUERON OBTENIDOS ALLA Y POR LO TANTO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN EN CARTAGENA, SIN EMBARGO ESTA NO TIENE CONSTANCIA DE



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNAFecha:
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA**

Página 28 de 37

			ADMINISTRACIÓN PROFIEREWS AUTO DE CIERRE.	HABERSE PRESENTADO EN DICHA CIUDAD, SIN EMBARGO LA ADMINISTRACIÓN PROFIEREWS AUTO DE CIERRE.
55	CENTRO LOGISTICO COLTRACARGA LTDA -	802015330	REQUERIMIENTO ESPECIAL DE FECHA MARZO 23 DE 2018,2. RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EN FECHA JULIO 30 DE 2018 - SE DECRETA AUTO DE CIERRE.	
56	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.	802001157	REQUERIMIENTO ESPECIAL DE FECHA MARZO 23 DE 2018.. RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EN FECHA JULIO 30 DE 2018 - SE DECRETA AUTO DE CIERRE.	
57	COMERCIAL DE ENERGETICOS S.A. SUCURSAL COLOMBIANA -.	900189254	EL CONTRIBUYENTE RESPONDE ALCLARANDO LAS DIFERENCIAS E INFORMANDO QUE NO ES SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS POR NO TENER AVISO EN EL LUGAR- SE PROFIERE AUTO DE CIERRE EN FECHA AGOSTO 21 DE 2008 -- SE NOTIFICA MEDIANTE CORREO CERTIFICADO DE LA EMPRESA TEMPO EN FECHA DICIEMBRE 20 DE 2018.	
58	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ	806010814	EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA ABRIL 27 DE 2018. -- SE PROFIRIO AUTO DE CIERRE EN FECHA DICIEMBRE 12 DE 2018.	
59	CONSORCIO SIR PARADISE -	900283615	RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EL 16 DE MAYO DE 2018 --AUTO DE CIERRE EL 29 DE JULIO DE 2019.-NOTIFICACION EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019.	
60	CENTRAL PARKING COLOMBIA - NIT	830.087.099	SE LE ENVIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 22 DE 2019, SE NOTIFICA EL 28 DE ABRIL DE 2019. EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA MAYO 14 DE 2019 APORTANDO SUS EVIDENCIAS, SE REALIZA AUTO DE CIERRE EN FECHA JULIO 24 DE 2019.	
61	SANTA BÁRBARA HOTELES NIT	900378558	SE EMITIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 27 DE 2019, SE NOTIFICÓ EN FECHA ABRIL 13 DE 2019, SE DA AUTO DE CIERRE EN FECHA JULIO 25 DE 2019	





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA
INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 29 de 37

62	PARQUE INDUSTRIAL PARQUEAMERICA - PROPIEDAD ESPECIAL		SE PROFIRIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA 29 DE MARZO DE 2019, SE NOTIFICÓ EL 13 DE ABRIL DE 2019-SE EMITIÓ RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE FECHA OCTUBRE 17 DE 2019 Y SE NOTIFICÓ EN FECHA NOVIEMBRE 27 DE 2019	
63	DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGE WARE S.A.S. -	830070821	SE EMITE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA 5 DE MARZO DE 2018.2.EL CONTRIBUYENTE RESPONDIÓ EN FECHA ABRIL 2 DE 2018. SE EMITIO AUTO DE CIERRE.	
64	NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA-S.A		NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE EL AUTO DE APERTURA NI AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL 3-AUTO DE CIERRE NO. AMC-OFI-0090190 SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989	NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE EL AUTO DE APERTURA NI AUTO DE REQUERIMIENTO ESPECIAL 3-AUTO DE CIERRE NO. AMC-OFI-0090190 SIN EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989
65	NOUVELLE COLOMBIA EU	900226838	SE EMITE REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 26 DE 2019.2 NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE, SIN EMBARGO EL CONTRIBUYENTE RESPONDE EN FECHA JULIO 11 DE 2019.3. SE EMITE AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA SE NOTIFICA EN DICIEMBRE 5 DE 2019.	
66	GOMEZ GOMEZ RICARDO LEON		12 DE MARZO DE 2019 SE REALIZA APERTURA DE AUTO DE INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA POR INEXACTOS DE LA VIGENCIA 2016 – SE REALIZA REQUERIMIENTO ESPECIAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019 EN DONDE SE DETERMINÓ QUE EL CONTRIBUYENTE EFECTUÓ DEDUCCIONES QUE DEBEN SER SOPORTADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE. SE REALIZA AUTO DE CIERRE EL 23 DE JULIO DE 2019 AL EXPEDIENTE 2019-213 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019.	



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co

**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS****Código:
ECGCI01-F005****MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA****Versión: 5.0****PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA
INTERNA****Fecha:
09-04-2018****INFORME DE AUDITORIA****Página 30 de 37**

67	FERSAUTOS	:804.002.724	SE PROFIRIÓ REQUERIMIENTO ESPECIAL EN FECHA MARZO 15 DE 2019. SE NOTIFICO EN FECHA ABRIL 16 DE 2019. RESPONDE EL CONTRIBUYENTE EN FECHA JUNIO 21 DE 2019, APORTANDO LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, POR LO CUAL SE EXPIDE AUTO DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.	
68	OMNITEMPUS LTDA	800.106.962	SE REALIZA AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-000643-2019 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989. SE OBSERVA REQUERIMIENTO ESPECIAL NO AMC-OFI-0025925-2019 SE REALIZA AUTO DE CIERRE NO AMC-AUTO-002227-2019 CON FECHA 29 DE JULIO DE 2019.	SE OBSERVA QUE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472 CON FECHA 13 DE ABRIL REALIZO ENTREGA, COMO SE EVIDENCIA EN LA GUÍA CON EL SELLO DEL CONTRIBUYENTE DE RECIBIDO. NO SE OBSERVA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.
69	SOCIA: SUMAS Y SOLUCIONES S.A.S	900.317.004	SE REALIZA AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-000228-2019 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989. SE OBSERVA REQUERIMIENTO ESPECIAL NO AMC-OFI-0023634-2019, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019. SE REALIZA AUTO DE CIERRE NO AMC-AUTO-002021-2019, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.	SE OBSERVA QUE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472 CON FECHA 13 DE ABRIL REALIZO ENTREGA, COMO SE EVIDENCIA EN LA GUÍA CON EL SELLO DEL CONTRIBUYENTE DE RECIBIDO, CON FECHA DE 15 DE ABRIL DE 2019. NO SE EVIDENCIA PUBLICACIONES EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.
70	TRANSQUIROGA LTDA	802.009,926	SE OBSERVA AUTO DE APERTURA NO AMC-AUTO-001524-2019, DE ACUERDO A LO	SE OBSERVA QUE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472 CON FECHA 16 DE ABRIL

**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 31 de 37

	ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 565 DEL DECRETO 624 DE 1989. SE REALIZA REQUERIMIENTO ESPECIAL NO AMC-OFL-0035386-2019, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019. SE OBSERVA AUTO DE CIERRE NO AMC- AUTO-002598-2019, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019:	REALIZO ENTREGA, COMO SE EVIDENCIA EN LA GUÍA CON EL SELLO DEL CONTRIBUYENTE DE RECIBIDO, CON FECHA DE 17 DE ABRIL DE 2019. NO SE EVIDENCIA PUBLICACIONES EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.
--	--	--

Resumen de Observaciones:

1. En el informe de gestión presentado por la Oficina de Fiscalización a la comisión auditora, no se estableció el estado de cada uno de los 1700 expedientes relacionados en la información entregada, de acuerdo al procedimiento de fiscalización de inexactos, además, tampoco fue informado si se realizaron cobros, así como el estado de dichos cobros a los contribuyentes a fiscalizar con corte a diciembre 31 de 2018.
2. Se solicitó mediante acta de instalación el listado de expedientes de contribuyentes inexactos correspondientes a la vigencia 2019, de los cuales en el listado entregado a la comisión auditora en medio magnético, solo se relacionaron 394, por lo que posteriormente mediante oficio **OFI-AMC-OFI-0031644-2020**, la comisión auditora procedió a solicitar nuevamente la relación total, a lo cual la Asesora (Fiscalización) Código 105 Grado 47 respondió mediante oficio **AMC-OFI-0031703-2020** responde: *"Me permito informar sobre lo que encontré físicamente en Oficina de Fiscalización de la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, no me consta nada de lo que se entregó, por lo consiguiente pongo a su disposición la Oficina de Fiscalización y la información documentada que en ésta reposa para que sea constatada o verificada directamente la información que se considera"*.
3. Se evidencian demoras en el cruce de información, con las bases de datos de Cámara de Comercio y DIAN, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud de que estas entidades no envían la información de manera oportuna a pesar de ser requeridas por la dependencia, lo cual conlleva al riesgo de que queden con firmeza las declaraciones tributarias sin que la administración pueda verificar la exactitud de los datos contenidos en las mismas, tal es el caso de las declaraciones presentadas en la vigencia 2016, solo se están fiscalizando en marzo de 2019.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 32 de 37

4. No se evidencia que la Secretaría de Hacienda realice cruces de bases de datos con otros terceros para determinar inexactos, como lo establece el Acuerdo 041 de 2006, Art.367, Literal E) *"La Administración Tributaria Distrital, podrá adelantar todas las actuaciones conducentes a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se les hayan asignado o asignen en otras disposiciones:.....E) Efectuar cruces de información tributaria con otras entidades oficiales o privadas como la DIAN, el SENA, la Cámara de Comercio, los bancos"*, lo que conduciría al riesgo de que no sean identificados la totalidad de los contribuyentes inexactos.
5. **Incumplimiento de : La tarea No 6. Del procedimiento GHAGT02-P002.** *"A los inexactos se les realiza un GHAGT02F002 Requerimiento Ordinario o GHAGT02-F003 Auto de inspección contable y/o tributaria, según se considere pertinente. En el caso, que se emita requerimiento ordinario"*.
6. En la totalidad de **70** expedientes revisados, de procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y primer semestre y segundo semestre de 2019, se observó que no se viene cumpliendo con el debido procedimiento, toda vez, que la dependencia inicia el proceso con el auto de apertura y de ahí se remite al Ítem No.23 del procedimiento *"Si no corrige la declaración privada, vencido el término (Art. 685 E. T N) otorgado para responder el Emplazamiento para corregir, se procede a emitir el GHAGT02-F009 Requerimiento especial"*.
7. **Incumplimiento de: La tarea No 49. Del procedimiento GHAGT02- F017.** *"Se notifica la decisión al contribuyente"*, lo anterior, respecto a los Autos de Cierre, de la tarea en mención del procedimiento de Fiscalización de inexactos.

En la totalidad de expedientes revisados, de procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y 2019, se observó que se viene presentando demoras en las notificaciones de los actos administrativos en ocasión a que posterior a haber sido emitidos y firmados los Autos de Cierre, no están siendo notificados a los contribuyentes por parte de la dependencia auditada, como lo indica la tarea No. 49.

8. De un total de 70 expedientes revisados, de procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y primer semestre y segundo semestre de 2019, se observó que en los Actos Administrativos denominados Autos de Cierre, en la parte superior de los mismos indican el Código **GHAGT02- F017**, sin embargo al analizar el listado de tareas y sus respectivos códigos, en el procedimiento de Fiscalización de Inexactos remitido al grupo auditor, no se evidencia el Código **GHAGT02- F017**.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 37

9. Se pudo evidenciar que a la fecha de revisión de los expedientes la Administración no había cumplido con el deber de **notificar la liquidación oficial de revisión** a los siguientes contribuyentes:

NOARCO- RES. DE FECHA 15 DE OCTUBRE De 2019.

UNIDAD VISUAL DEL CARIBE - RES DE LIQUIDACION DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019

INEIM - RES. DE LIQUIDACION DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Contraviniendo lo establecido en El Estatuto Tributario en su: Art. 710. Término para notificar la liquidación de revisión: *"Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de vencimiento del término para dar respuesta al Requerimiento Especial o a su ampliación, según el caso, la Administración deberá notificar la liquidación de revisión, si hay mérito para ello"*.

10. Contenido de documentos en los expedientes:

➤ **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA-S.A. 2019-044-**

- No se evidencia en el expediente el auto de apertura ni auto de requerimiento especial
- Auto de cierre AMC-OFI-0090190 sin evidencia de notificación al contribuyente.

➤ **MEGATIENDAS SUPERMAYORISTAS S.A 2019-667**

- GHAGT02F001 (auto de apertura a una investigación tributaria al contribuyente del 6 de marzo de 2019) sin evidencia de firma de suscripción.

➤ **CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN -CAMACOL, EXPEDIENTE 2019-684:**

- Ghagt02-f009 (auto de requerimiento especial del 29 de marzo de 2019) sin firma de recibido en guía de notificación al contribuyente de la empresa mensajera 472, con causal de devolución de la guía de mensajería en mención por aparente "no residir en la dirección el destinatario", al no evidenciarse notificación, se contraviene lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

➤ **COSTA OIL S.A.S 2019-103**

- Se observa el GHAGT02-F009(auto de requerimiento especial del 15 de marzo de 2019) sin firma de suscripción, no dando cumplimiento a los establecido en el procedimiento ghagt02, el cual establece que debe ser firmado por el asesor código 105-grado 47....., y fue notificado al contribuyente el 30 de abril de 2019.

➤ **APLA COLOMBIA LTDA., 2019-017: GHAGT02-F001**

- (Auto de apertura a una investigación tributaria al contribuyente del 07 de marzo de 2019) sin evidencia de notificación al contribuyente 2-ghagt02-f009 (auto de requerimiento especial del 14 de marzo de 2019) sin evidencia de haber sido publicado en la página web del Distrito de Cartagena.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 34 de 37

- **COMERCIAL DE ENERGETICOS S.A. SUCURSAL COLOMBIANA - 900189254.**
 - Se emitió el requerimiento especial, el contribuyente responde aclarando las diferencias e informando que no es sujeto pasivo del Impuesto de Avisos y Tableros por no tener aviso en el lugar- se profiere auto de cierre en fecha agosto 21 de 2008 -- se notifica mediante correo certificado de la empresa tempo en fecha diciembre 20 de 2018, no obstante no se evidenció por parte de la administración visita de inspección para verificar lo aportado por el contribuyente.
- **INTERMODAL- NIT 860.053.047- EXPEDIENTE 065 DE 2019:**
 - Auto de Cierre de fecha 30-07-2019, no corresponde al expediente, toda vez que en el acápite de razón social de dicho auto de cierre, corresponde a COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S, además, la Oficina de Control Interno evidenció que en el Acápite de argumentos del Contribuyentes del Auto de cierre de la referencia es relacionada la señora Gina Blank Cojocaró como quien suscribe respuesta a requerimiento especial, mientras que en la respuesta anteriormente mencionada, quien suscribe es María Fanny Mejía Arenas.
 - El Auto de Cierre existente en este expediente no cuenta con evidencias de haber sido notificado.
- **LOGISTICA REPREMUNDO S.A.S – NIIT 830.109.929 – EXPEDIENTE 406 DE 2019:**
 - No existe en el expediente evidencia de que el contribuyente haya sido notificado del requerimiento especial
 - En el expediente no se evidencia notificación del auto de cierre al contribuyente.
- **NOARCO S.A – NIT 800.011.316 - EXPEDIENTE 712 DE 2019:**
 - Advierte el equipo auditor violación al debido proceso en favor del contribuyente toda vez que en el expediente no existen evidencias de haber sido notificado el requerimiento especial de 28-03-2019, lo anterior conllevó a que el Distrito de Cartagena impulsara Resolución de Liquidación de Revisión en contra del contribuyente,
-El equipo auditor no encontró evidencia de que haya sido notificada la Resolución de Liquidación de Revisión al Contribuyente.
 - **CLAVE 2000 S.A. – NIT 800.204.625.1 – EXPEDIENTE 138 DE 2019.** Advierte el equipo auditor, que la emisión de Auto de Cierre posterior a Respuesta a requerimiento Especial extemporánea, conforme a que el requerimiento especial fue notificado el 04-04-2019; el termino para presentar la respuesta a dicho requerimiento especial era de 3 meses según lo que dispone al artículo 707 del Estatuto Tributario nacional, es decir tenía oportunidad de dar respuesta hasta el 04-07-2019 y la respuesta fue radicada el 12 -08-2019, por lo que





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 35 de 37

la dependencia auditada no debió emitir auto de cierre, sino Resolución de Liquidación de Revisión. Por lo anterior la Oficina Asesora de Control Interno evidencia que la Oficina de Impuestos Distritales contrarió lo que disponen el artículo 707 del Estatuto Tributario Nacional y el ítem número 43 del Procedimiento para Fiscalización de Inexactos del Distrito de Cartagena de Indias, con la suscripción del auto de cierre en mención

- **ONDAEMAR NIT-811.023.986** – En el expediente Ondademar se profiere requerimiento especial por inexacto, el contribuyente da respuesta aportando entre otros la declaración de Industria y Comercio presentada en la ciudad de Barranquilla, la cual no evidencia presentación y pago en esa ciudad, sin embargo se da auto de cierre.
- **INFOPROCESOS NIT 900.429.498** - Se evidencia demora en la notificación de la resolución de liquidación e imposición de sanción al contribuyente, lo que conlleva al riesgo de firmeza de la declaración presentada por el contribuyente, no fue notificada a la dirección de correo "coorcontable @terrabunkering.com" de la cual no se tiene certeza si corresponde a la empresa, por cuanto en la cámara de comercio aparece como dirección de correo electrónico para notificaciones. "Margarita. Velázquez infoprocesos.com.

11. Fueron solicitados a través de acta de instalación y posteriormente mediante oficio AMC-OFI-0029614-2010 dentro las muestras los siguientes expedientes entre otros:

- FRUTICOLA DE COLOMBIA S.A.
- KIMAUTO S.A.
- AGUA BENDITA SAS
- SISA PRODUCTOS LTDA
- MOSEL SAS

- a) Estos expedientes no fueron suministrados a la comisión auditora, ni en medio físico ni en medio magnético, la dependencia da respuesta mediante oficio **AMC-OFI- 0029614-2020** en el cual manifiesta que "Después de realizar la búsqueda en los archivos de fiscalización se pudo constatar que no se encontraron en físico los expedientes relacionados a continuación.....".
- b) Se pudo evidenciar que no se garantizan las condiciones mínimas encaminadas a la protección de documentos, incumpliendo lo establecido en la ley 594 del 2000 en su TITULO XI "CONSERVACION DE DOCUMENTOS", Artículo 46. "CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. *Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*".
- c) El Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, por medio del cual se desarrollan los Artículos 46, 47 y 48 del título XI "CONSERVACION DE DOCUMENTOS" de la Ley 594



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 36 de 37

de 2000 La conservación Documental es un patrimonio incalculable, de suma importancia en todo archivo y es importante tener en cuenta que la **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS** es un Conjunto de medidas preventivas o correctivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido.

Recomendaciones

1. Estructurar el informe de gestión de la Oficina de Fiscalización, de tal manera que pueda indicar el estado actual de los expedientes de inexactos aperturados a la fecha de corte del informe, al igual que el recaudo obtenido durante la vigencia.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 041 de 2006, Art.367, Literal E) "*La Administración Tributaria Distrital, podrá adelantar todas las actuaciones conducentes a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se les hayan asignado o asignen en otras disposiciones:..... E) Efectuar cruces de información tributaria con otras entidades oficiales o privadas como la DIAN, el SENA*", implementando mecanismos que permitan mejorar la consecución de bases de datos con la DIAN, Cámara de Comercio y otros terceros, para el cruce de la información y la identificación oportuna de inexactos.
3. Analizar la conveniencia de realizar los procesos de notificaciones a los Contribuyentes, mediante los correos electrónicos de los contribuyentes aportados mediante el RUT, con el fin de garantizar el debido proceso.
4. cumplir con las tareas estipuladas, especialmente en cuanto al requerimiento ordinario establecido en el procedimiento de Fiscalización de inexactos..
5. Las actuaciones de la administración deben ser firmadas por los responsables de cada proceso.
6. Verificar que la documentación enviada por el contribuyente como respuesta del requerimiento especial, sustente la diferencia presentada en la liquidación privada, previamente a la emisión del auto de cierre.
7. Dejar evidenciada del análisis a la respuesta del contribuyente previa emisión del auto de cierre en los casos en los que el contribuyente no anexe soportes de la diferencia realizando visita, como en los casos del impuesto de avisos y tableros.





ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 37 de 37

8. implementar un sistema integrado de conservación en cuanto a cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, de acuerdo a lo que estipula el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, por medio del cual se desarrollan los Artículos 46, 47 y 48 del título XI "CONSERVACION DE DOCUMENTOS".

4. COMENTARIOS ADICIONALES

No aplica

5. ANEXOS

RELACION DE EVIDENCIAS ENTREGADAS VIA CORREO ELECTRONICO

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ELABORO:

HUGO PADILLA GOMEZ
Asesor Externo

ALEJANDRO DIAZ CARAZO

Asesor Externo

COORDINO:

JOHNNY RODRIGUEZ BLANQUICETT
Profesional Especializado Oficina Asesora Control Interno



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI02-F001
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 2.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTROL INTERNO / ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha: 30-04-2018
	PLAN DE MEJORAMIENTO		Páginas: 1 de 1

Objetivo del Proceso:	AUDITORIA AL MACROPROCESO - GESTIÓN HACIENDA - PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE INEXACTOS. Informe Número: CI-0069-20		
Auditor:	Hugo Padilla - Asesor Externo OACI Alejandro José Díaz Carazo - Asesor Externo OACI	Líder de Proceso de Auditoría	Coordinó: Johnny Rodríguez Blanquicett, P.E. OACI. Revisó: Juan Carlos Frías Morales, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno
Objetivo de Auditoría:	Evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable relacionado al procedimiento para fiscalización de inexactos.		
Alcance de Auditoría:	Verificar el Cumplimiento del procedimiento para fiscalización de inexactos de las vigencias: segundo semestre 2018 y primer semestre 2019.		

Fecha de suscripción:		Fecha de Seguimiento:			31/03/2021			
Item	Descripción de la observación / Condición o Causa	Acción de Mejora	Indicador de Cumplimiento	Descripción de Meta	Fecha de Inicio	Fecha Final	Área Responsable	Cumplimiento / Observación
1	Se evidencian demoras en el cruce de información, con las bases de datos de Cámara de Comercio y DIAN, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud de que estas entidades no envían la información de manera oportuna a pesar de ser requeridas por la dependencia, lo cual conlleva al riesgo de que queden con firmeza las declaraciones tributarias sin que la administración pueda verificar la exactitud de los datos contenidos en las mismas, tal es el caso de las declaraciones presentadas en la vigencia 2016, solo se							
2	No se evidencia que la Secretaría de Hacienda realice cruces de bases de datos con otros terceros para determinar inexactos, como lo establece el Acuerdo 041 de 2006, Art.367, Literal E) "La Administración Tributaria Distrital, podrá adelantar todas las actuaciones conducentes a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se les hayan asignado o asignen en otras disposiciones:...E) Efectuar cruces de información tributaria con otras entidades oficiales o privadas como la DIAN, el SENA, la Cámara de Comercio, los bancos", lo que conduciría al riesgo de que no sean identificados la totalidad de los contribuyentes inexactos.							

3	Incumplimiento de: La tarea No 6. Del procedimiento GHAGT02-P002. "A los inexactos se les realiza un GHAGT02F002 Requerimiento Ordinario o GHAGT02-F003 Auto de inspección contable y/o tributaria, según se considere pertinente. En el caso, que se emita requerimiento ordinario".						
4	En la totalidad de 70 expedientes revisados, de procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y primer semestre y segundo semestre de 2019, se observó que no se viene cumpliendo con el debido procedimiento, toda vez, que la dependencia inicia el proceso con el auto de apertura y de ahí se remite al ítem No.23 del procedimiento ".Si no corrige la declaración privada, vencido el término (Art. 685 E. T N) otorgado para responder el Emplazamiento para corregir, se procede a emitir el						
5	Incumplimiento de: La tarea No 49. Del procedimiento GHAGT02- F017. "Se notifica la decisión al contribuyente", lo anterior, respecto a los Autos de Cierre, de la tarea en mención del procedimiento de Fiscalización de inexactos.						
6	de procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y 2019, se observó que se viene presentando demoras en las notificaciones de los actos administrativos en ocasión a que posterior a haber sido emitidos y firmados los Autos de Cierre, no están siendo notificados a los contribuyentes por parte de la dependencia auditada, como lo indica la tarea No. 49.						
7	procesos determinados como Inexactos, aperturados durante las vigencias del segundo semestre 2018 y primer semestre y segundo semestre de 2019, se observó que en los Actos Administrativos denominados Autos de Cierre, en la parte superior de los mismos indican el Código GHAGT02- F017, sin embargo al analizar el listado de tareas y sus respectivos códigos, en el procedimiento de Fiscalización de Inexactos remitido al grupo auditor, no se evidencia el Código GHAGT02- F017.						

8	<p>Se pudo evidenciar que a la fecha de revisión de los expedientes la Administración no había cumplido con el deber de notificar la liquidación oficial de revisión a los siguientes contribuyentes: NOARCO- RES. DE FECHA 15 DE OCTUBRE De 2019. UNIDAD VISUAL DEL CARIBE - RES DE LIQUIDACION DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019 INEIM - RES. DE LIQUIDACION DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Contraviniendo lo establecido en El Estatuto Tributario en su: Art. 710. Término para notificar la liquidación de revisión: "Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de vencimiento del término para dar respuesta al Requerimiento Especial o a su ampliación, según el caso, la Administración deberá notificar la liquidación de revisión, si hay mérito para</p>						
9	<p>COLOMBIANA-S.A. 2019-044:- - No se evidencia en el expediente el auto de apertura ni auto de requerimiento especial - Auto de cierre AMC-OFI-0090190 sin evidencia de notificación al contribuyente.</p>						
	<p>En el expediente MEGATIENDAS SUPERMAYORISTAS S.A 2019-667 - GHAGT02F001 (auto de apertura a una investigación tributaria al contribuyente del 6 de marzo de 2019) sin evidencia de firma de suscripción.</p>						
11	<p>En el expediente CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN -CAMACOL, EXPEDIENTE 2019-684: se evidencia Ghagt02-f009 (auto de requerimiento especial del 29 de marzo de 2019) sin firma de recibido en guía de notificación al contribuyente de la empresa mensajera 472, con causal de devolución de la guía de mensajería en mención por aparente "no residir en la dirección del destinatario", al no evidenciarse notificación, se contraviene lo dispuesto en</p>						
12	<p>En el expediente COSTA OIL S.A.S 2019-103 Se observa el GHAGT02-F009(auto de requerimiento especial del 15 de marzo de 2019) sin firma de suscripción, no dando cumplimiento a los establecido en el</p>						

13	<p>2019-017: GHAGT02-F001 (Auto de apertura a una investigación tributaria al contribuyente del 07 de marzo de 2019) sin evidencia de notificación al contribuyente</p> <p>2-ghagt02-f009 (auto de requerimiento especial del 14 de marzo de 2019) sin evidencia de haber sido publicado en la página web del Distrito de Cartagena.</p>							
14	<p>En el expediente COMERCIAL DE ENERGETICOS S.A. SUCURSAL COLOMBIANA - 900189254.</p> <p>Se emitió el requerimiento especial, el contribuyente responde aclarando las diferencias e informando que no es sujeto pasivo del Impuesto de Avisos y Tableros, por no tener aviso en el lugar- se profiere auto de cierre en fecha agosto 21 de 2008 – se notifica mediante correo certificado de la empresa tempo en fecha diciembre 20 de 2018, no obstante no se evidenció por parte de la administración visita de inspección para verificar lo aportado por el contribuyente.</p>							
15	<p>En el expediente INTERMODAL- NIT 860.053.047- EXPEDIENTE 065 DE 2019: Auto de Cierre de fecha 30-07-2019, no corresponde al expediente, toda vez que en el acápite de razón social de dicho auto de cierre, corresponde a COMERCIALIZADORA AVIV S.A.S, además, la Oficina de Control Interno evidenció que en el Acápite de argumentos del Contribuyentes del Auto de cierre de la referencia es relacionada la señora Gina Blank Cojocaro como quien suscribe respuesta a requerimiento especial, mientras que en la respuesta anteriormente mencionada, quien suscribe es María Fanny Mejía Arenas.</p> <p>El Auto de Cierre existente en este expediente no cuenta con evidencias de haber sido notificado. No existe en el expediente evidencia de que el contribuyente haya sido notificado del requerimiento especial</p> <p>En el expediente no se evidencia</p>							
16	<p>En el expediente ONDADEMAR NIT- 811.023.986 . – En el expediente Ondademar se profiere requerimiento especial por inexacto, el contribuyente da respuesta aportando entre otros la declaración de Industria y Comercio presentada en la ciudad de Barranquilla, la cual no evidencia presentación y pago en esa ciudad, sin embargo se da auto de</p>							

17	En el expediente INFOPROCESOS NIT 900.429.498 - Se evidencia demora en la notificación de la resolución de liquidación e imposición de sanción al contribuyente, lo que conlleva al riesgo de firmeza de la declaración presentada por el contribuyente, no fue notificada a la dirección de correo "coorcontable@terrabunkering.com" de la cual no se tiene certeza si corresponde a la empresa, por cuanto en la cámara de comercio aparece como dirección de correo electrónico para notificaciones. "Margarita. Velázquez infoprocesos.com						
Fecha de ejecución de la Auditoria:	03-06-2019/ 29-12-2020	Fecha de elaboración del Plan:	31/12/2020	Fecha de presentación del Plan:	31/12/2020	Fecha de Seguimiento	31/03/2021

JUAN CARLOS FRIAS MORALES
 Jefe Oficina Asesora Control Interno

SONIA OSORIO VESGA
 Secretaria de Hacienda Distrital